



ALGARROBO,

21 OCT 2020

DECRETO N° P

2062



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación de los siguientes Pos títulos o Diplomados:

-"Bases conceptuales de medicina de urgencia del adulto" Universidad de los Andes y con una duración de 384 horas.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a don **ALEXANDER BELTRAN BAUTISTA**, médico del CESFAM Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad N° , asimilado a la categoría A, nivel 14 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.

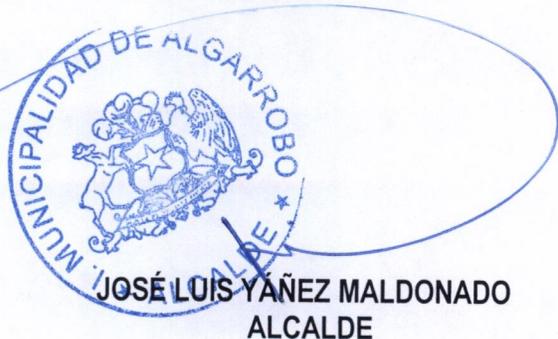
Páguese la presente asignación a contar del mes de octubre 2020.

Los gastos que demanden la presente asignación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.02.001.031.002 Contrata: Asignación Post Título, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



- (2)
- (1)
- (1)



FECHA RECEPCIÓN: 23 OCT 2020
FECHA SALIDA: 23 OCT 2020
OBSERVACIÓN N°